



## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE IMAGEN OTORGADO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA.

Yo, leidys marcela zarza barcasnegras mayor de edad, identificado con

C.C. X C.E. PASAPORTE No. 1047385315 de Cartagena

En mi calidad de representante del grupo, <u>AFROCARIBIAN</u> que participa en la categoría de <u>COMPARSA EXPERIMENTAL</u> la modalidad <u>COMPARSA</u>, que se encuentra conformado por las personas que relaciono y firman a continuación:

Nombres y apellidos	Tipo Documento	No / Identificación	Firma
sara maria meza arrieta	T. I	1142917542	Sala Maña Nega
eliani sofia arias torralvo	T.I	1048441137	Elianis Sozia Agas
yan kevin cuadrado sarsa	T.I	1043297160	1/ Du kenter Cunkenda
valentina mena viaña	T.I	1041975438	Volley Pa Marallan
maria paula paut gonzalez	T.I	1047392694	Maria poulo
estefani rengifo morelo	T.1	1048437260	Estefany Bengifo.
juan camilo mendrale	C.C	1001904212	Iran Camilo M.
carolina caro arrieta	T.I	1048435664	Carolina Caro
karolina osorio herrera	C.C	1051830543	Karolina Osorio
brigitte carolina puche barrios	T.I	1043303037	Bright Puche
candy puche barrios	C.C	1007973792	Candi Puche
carolina zarza barcasnegras	C.C	1047468888	Carolina Zarza b.
andres prada caro	C.C	1048437573	Andres praola

<sup>\*</sup> Adicione tantas filas sean necesarias para incluir a todos los integrantes del grupo

Entendemos que nuestras imágenes serán fijadas en fotografías o producciones audiovisuales que utilizará y publicará el IPCC, por tanto, suscribimos el presente documento de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografía y procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales, así como los patrimoniales de autor y derechos conexos, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - AUTORIZACIÓN: mediante el presente documento autorizamos la utilización de los derechos de imagen sobre fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales, así como los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, al IPCC para incluirlos en fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales. SEGUNDA - OBJETO: por medio del presente escrito, autorizamos al IPCC para que, de conformidad con las normas internacionales que sobre propiedad intelectual sean aplicables, así como bajo las normas vigentes en Colombia, use los derechos de imagen sobre fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales, así como los derechos de propiedad intelectual y sobre derechos conexos que le puedan pertenecer para ser utilizados por el IPCC. PARÁGRAFO PRIMERO - ALCANCE DEL OBJETO: la presente autorización de uso de imagen se otorga al IPCC, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la Red Internet. PARÁGRAFO SEGUNDO: tal uso se





realizará por parte del IPCC, para efectos de su publicación de manera directa, o a través de un tercero que se designe para tal fin. TERCERA - TERRITORIO: los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. CUARTA - ALCANCE: la presente autorización se da para formato o soporte material, y se extiende a la utilización en medio óptica, magnética, electrónica, en red, mensajes de datos o similar conocido o por conocer en el futuro. QUINTA - EXCLUSIVIDAD: la autorización de uso de imagen aquí establecida no implica exclusividad en favor del IPCC. Por lo tanto, me reservo y conservaré el derecho de otorgar directamente u otorgar a cualquier tercero, autorizaciones de uso similares o en los mismos términos aquí acordados, teniendo presente la información confidencial que se maneje del mismo. SEXTA - DERECHOS MORALES (Créditos y mención): la autorización de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre los mismos por cuanto en conformidad con lo establecido en el artículo 6 Bis del Convenio de Berna para la protección de las obras literarias, artísticas y científicas; artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales). Estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza mía.

Para constancia de lo anterior se firma en Cartagena el día 21 de SEPTIEMBRE de 2021

Firma Representante del Grupo: (1/des zaeza B.

Nombre: 10085 ZARZA BARCONY

Cedula: 2017. 385. 315 chana